

CARNET JOVE

Requisitos	Edad entre 14 y 30 años, ambos incluidos
Precio	7,70 € (precio general)
Donde tramitar y más información	Centro Juvenil El Passatge Av. Blasco Ibáñez, 57 Alaquàs Tel. 96 150 23 43 @: departamentjoventut@alaguas.org <u>Horario:</u> mañanas de martes a viernes de 11 a 14h, y tardes de lunes a viernes de 17:30 a 20 h.
Número de cuenta en Caixabank	ES21 2100 7596 1413 0039 2235
Duración	2 años desde la fecha de expedición
Qué hace falta para hacerlo	-Justificante original bancario del abono de la tasa -DNI, Pasaporte o NIE -Justificación de las exenciones o bonificaciones -Rellenar el formulario de solicitud
Más información:	http://www.ivaj.gva.es/va/hacerme-el-carne



A partir del 1 de abril de 2019 el Carnet Jove clásico tendrá integrado el Carné de Alberguista.

EXENCIONES Y BONIFICACIONES:

-Los **miembros de familias numerosas** (acreditado mediante el carné correspondiente o resolución del órgano competente) disfrutarán de los siguientes beneficios en el pago de la tasa del Carnet Jove:

- Exención total del pago de la tasa para las familias numerosas que tengan reconocida **categoría especial**.
- Bonificación del 50% (3,85 €) en el pago de la tasa para las familias numerosas que tengan reconocida **categoría general**.



-Los jóvenes con **discapacidad** reconocida (acreditada mediante tarjeta acreditativa de grado de discapacidad o resolución del órgano competente) disfrutarán de los siguientes beneficios en el pago de la tasa del Carnet Jove:

- Exención total del pago de la tasa para los jóvenes con una discapacidad **igual o superior al 66%**
- Bonificación del 50% (3,85 €) del pago de la tasa para los jóvenes con una discapacidad **igual o superior al 33%**

-Los miembros de **familias monoparentales** (acreditado mediante el carné correspondiente o resolución del órgano competente) disfrutarán de los siguientes beneficios en el pago de la tasa del Carnet Jove:

- Exención total del pago de la tasa para los miembros de familias monoparentales que tengan reconocida **categoría especial (si algún hijo/a tiene NN.EE.EE.)**.
- Bonificación del 50% (3,85 €) del pago de la tasa para los miembros de familias monoparentales que tengan reconocida **categoría general**.

-Las víctimas de actos de violencia sobre la mujer disfrutarán de una bonificación total del pago de la tasa.

Acumulación de las exenciones y bonificaciones

Serán acumulables:

- Las exenciones por familia numerosa y discapacidad.
- Las exenciones de discapacidad y familia monoparental.

No serán acumulables:

Las exenciones por familia numerosa y familia monoparental.